



RESOLUCION JEFATURAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4571006 - 4]

VISTO: El Informe Técnico N°00035-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 4571006-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01054-2023-GR.LAMB/PPR del 14 de abril 2023, El Procurador Publico Regional esta Requiriendo el cumplimiento del Mandato Judicial del Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado Laboral Chiclayo, del Ex Servidor don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES contra la Gerencia Regional de Salud de Lamabayeque, sobre Nulacion de Resolucion Administrativa.

Que, mediante Memorando N° 00074-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 11 de mayo del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la GERESA, Solicita dar cumplimiento al Mandato Judicial del Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado Laboral Chiclayo, CON CARACTER DE MUY URGENTE.

Que, mediante Resolución Numero: UNO de fecha 16 de marzo del 2022, recaída en el Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo: está Resolviendo: Admitir a tramite la demanda sobre Impugnación de Resolución Administrativa, interpuesta por don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Numero: TRES - SENTENCIA fecha 25 de julio del 2022, recaída en el Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo: está Resolviendo: DECISION:

Por estas consideraciones; de conformidad con lo establecido por el articulo 184 de la Constitucion Política Artículo 1° de la Ley 27584, Administrando Justicia a nombre de la nacion Se Resuelve: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia:

- NULOS los siguientes actos administrativos:

Resolución Jefatural Ejecutiva 0086-2021-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 10.01.2021.

Resolución Gerencial Regional 000659-2021-GR. LAMB/GERESA.L del 15.11.2021.

- ORDENANDO que la demandada en un plazo de VEINTE DIAS, proceda a emitir Nueva Resolución administrativa que determine el pago de reintegros a favor del demandante la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303 en base al 30% de su remuneración total.

Que, mediante Resolución Numero:OCHO de fecha 20 de diciembre del 2022, recaída en el Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo: está Resolviendo: Por las consideraciones antes espuestas, los señores Jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución Numero: TRES - SENTENCIA fecha 25 de julio del 2022, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre NULIDAD de Resolución Administrativa, en consecuencia NULA: Resolución Jefatural Ejecutiva 0086-2021-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 10.01.2021, Resolución Gerencial Regional 000659-2021-GR. LAMB/GERESA.L del 15.11.2021.; ORDENANDO que la demandada proceda a emitir Nueva Resolución administrativa que determine el pago de reintegros a favor del demandante la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303 en base al 30% de su remuneración total, mas el pago de intereses.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4571006 - 4]

Que, el contador esta alcanzando la Liquidacion en base a las constancias de haberes emitidas por la Ofician de Economia de fecha 19 de mayo del 2023, esta reconociendo a don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES, la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 73/100 SOLES (S/ 54,731.73) por concepto de devengados, la suma de: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 35/100 SOLES (S/ 29,569.35) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UNO Y 08/100 SOLES (S/ 84,301.08) correspondiente al periodo abril de 1992 hasta Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero:TRES - SENTENCIA fecha 25 de julio del 2022, recaída en el Expediente: 01040-2022-0-1706-JR.LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES, la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 73/100 SOLES (S/ 54,731.73) por concepto de devengados, la suma de: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 35/100 SOLES (S/ 29,569.35) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UNO Y 08/100 SOLES (S/ 84,301.08) correspondiente al periodo abril de 1992 hasta Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NEMS/ASS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4571006 - 4]

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/02/2024 - 15:28:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>